

Área 4	Ética		
Número:	4.7.	Documento:	Política
Título:	Confidencialidad		

La Fundación Humana Pueblo a Pueblo – Ecuador (FHPPE) establece las directrices para asegurar la confidencialidad y protección de la información de la fundación, no solo para el propio beneficio de la organización, sino también para el de los beneficiarios, donadores, voluntarios, personal y cualquier persona relacionada.

Confidencialidad.

Todo empleado, trabajador o representante de FHPPE actual o en formación, deberá:

- Ejercer la mayor discreción relacionada con las actividades, programas o negocios de la fundación, que pueda ser considerada información confidencial, es decir, generalmente no conocida en la industria, que se obtuvo de FHPPE o que fue aprendida, descubierta, desarrollada, concebida, originada o preparada por una persona en el ámbito de su empleo, pasantía, consultoría, compromiso de contratista o voluntariado. Dicha información confidencial incluye, pero no se limita a, información técnica y comercial relacionada con FHPPE y sus relacionados.
- No divulgar ninguna información confidencial relacionada con las operaciones de FHPPE o los asuntos de sus empleados, asociados o socios, a ninguna persona no autorizada, sin la aprobación previa por escrito del director ejecutivo. Se espera que los empleados mantengan la información interna adquirida en el ejercicio de sus funciones en estricta confidencialidad.
- Abstenerse de dar cualquier declaración a la prensa, radio o cualquier otro medio de comunicación en relación con las actividades, programas o proyectos de FHPPE sin previa aprobación por escrito del director ejecutivo o de quien este designe.
- No divulgar a ninguna persona en el ejercicio de sus funciones, procedimientos, materiales, productos, planes, conceptos, ideas, datos o cualquier información relacionada con las operaciones o finanzas de FHPPE o cualquiera de sus convenios, transacciones y asuntos. Los empleados también utilizarán su máxima discreción para evitar la divulgación o publicación de los mismos.

Protección de información

Todo empleado, trabajador o representante de FHPPE actual o en formación, deberá:

- Comprender que mientras la persona esté empleada o contratada por FHPPE, todos los documentos e información recopilados, recibidos, retenidos o utilizados por la persona en relación con las operaciones de la fundación seguirán siendo de propiedad de la organización y serán entregados por la persona a FHPPE al momento de la terminación de la contratación del empleado, o previamente, cuando le sea solicitado por FHPPE.

- Cualquier cosa preparada por el empleado, contratista o voluntario de conformidad con un compromiso con FHPPE, incluidos, entre otros, los informes, materiales de capacitación, bases de datos, manuales, estudios, fotografías, negativos, registros u otros documentos son propiedad exclusiva de FHPPE, y con todos los derechos, títulos e intereses sobre los materiales que se asignan a FHPPE.
- Los empleados, contratistas y voluntarios no incorporarán ningún material de terceros o propiedad intelectual de terceros al material de FHPPE a menos que el material haya sido proporcionado a FHPPE con la aprobación por escrito del propietario del material.

Declaración de compromiso de confidencialidad.

El personal de FHPPE deberá leer y firmar la aceptación de la siguiente declaración:

Yo, (nombre, apellido y número de cédula de identidad del declarante) declaro que:

Estoy de acuerdo con las restricciones expuestas en esta Política de FHPPE relativa a la confidencialidad y protección de la información de la fundación;

Reconozco y acepto que estas restricciones son necesarias para proteger la base de clientes, la buena voluntad, la información confidencial y otros intereses comerciales de la organización;

Además, la organización reconoce que me proporcionará su información confidencial como un aspecto material de mi empleo y consultoría;

Acepto informar a la brevedad la ocurrencia de cualquier situación, relación o interés, que pueda dar lugar a poco o ningún cumplimiento bajo los lineamientos establecidos por esta política de FHPPE;

Estoy consciente de que la violación de esta Política de Confidencialidad y Protección de la Información puede ser causa de acciones disciplinarias, incluyendo mi despido de FHPPE por la causal establecida en el artículo 310 del Código de Trabajo de la República del Ecuador.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Oficina Nacional de Coordinación	Oficina Nacional de Coordinación	Directorio
 Firma	 Firma	 Firma (Presidente)
Fecha de aprobación: 10/05/2024		

